

Resolución Ejecutiva Regional

N° 257-2021-GR-GR PUNO

Puno, 2.3 JUL 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la solicitud de renuncia irrevocable formulada por el señor Jhoel Fausto Apaza Bellido; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 21º, literal c), establece como atribución del Gobernador Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional Puno, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 344-2020-GR-GR PUNO de fecha 05 de noviembre de 2020, resolvió designar a don Jhoel Fausto Apaza Bellido, en el cargo de confianza de Sub Director de la Dirección Regional de Salud Puno del Gobierno Regional Puno.

Que, el señor Jhoel Fausto Apaza Bellido, por intermedio del escrito con registro Nº 6388, con fecha 15 de julio de 2021, formula renuncia irrevocable al cargo de confianza de Subdirector de la Dirección Regional de Salud Puno, por motivos estrictamente personales.

Que, conforme al Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, artículo 77°, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

GOBERNACIÓN

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, a partir de la fecha, la renuncia formulada por el señor Jhoel Fausto Apaza Bellido, al cargo de confianza de Subdirector de la Dirección Regional de Salud Puno del Gobierno Regional Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifiquese la presente resolución a las dependencias correspondientes del Gobierno Regional Puno, Dirección Regional de Salud Puno, Hospital Carlos Monge Medrano de la ciudad de Juliaca, así como al interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

TIN LUQUE

NO REGIONAL PUNO



